

	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código: IN-ECA-002
	EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 06/12/23
		Página 1 de 5
Elaboró: Secretaría de Agricultura y Ambiente	Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente	Aprobó: Comité Técnico de calidad

Objetivo

El presente instructivo tiene como objetivo proporcionar una guía detallada para la correcta solicitud, seguimiento y reporte del trámite de permiso y aprovechamiento forestal de árboles aislados, en conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 5.3 "Tasa Compensatoria" del documento PR-DE-012-PROCEDIMIENTO-TASAS-Y-SEGUIMIENTOS-AMBIENTALES-CAR.

Alcance

Este instructivo abarca todas las etapas y requisitos necesarios para solicitar, evaluar y otorgar el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados. Incluye la identificación de procedimientos, documentación necesaria y criterios de elegibilidad. Asimismo, contempla la supervisión y seguimiento de las actividades para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso, en concordancia con los lineamientos del numeral mencionado del documento PR-DE-012-PROCEDIMIENTO-TASAS-Y-SEGUIMIENTOS-AMBIENTALES-CAR. Este instructivo se aplica a todas las dependencias interesadas en llevar a cabo actividades de aprovechamiento forestal de árboles aislados en el ámbito municipal de Fusagasugá.

Definiciones

- **Aprovechamiento:** Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.
- **Bosque:** Es un ecosistema construido predominantemente por los árboles u otros vegetales leñosa de cualquier tamaño, capaces de producir maderas u otros productos forestales e influir en las condiciones climáticas y en el régimen del agua y suelos.
- **Bosque natural:** Es un ecosistema que no ha sido plantado por el hombre.
- **Salvoconducto de movilización:** Es el documento que expide la entidad administradora para autorizar la movilización o transporte por primera vez de los productos maderables y no maderables que se conceden con base al acto administrativo que otorga el aprovechamiento.
- **Tala:** Es el apeo o el acto de cortar árboles.

	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código: IN-ECA-002
	EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 06/12/23
		Página 2 de 5
Elaboró: Secretaría de Agricultura y Ambiente	Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente	Aprobó: Comité Técnico de calidad

1. Permiso de aprovechamiento o autorización forestal para árboles aislados

Es el permiso o autorización que otorga la CAR para aprovechar talar, trasplantar árboles aislados de bosque natural o plantado, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.

Normativa:

INSTRUMENTO	DEFINICION
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1076 de 2015	Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.
Acuerdo CAR 28 del 30 de noviembre de 2004	Por el cual se regula el uso, manejo, aprovechamiento de los bosques y la flora silvestre y la movilización de sus productos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

El trámite de permiso de aprovechamiento forestal de arboles aislados, es solicitado cuando:

	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código: IN-ECA-002
	EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 06/12/23
		Página 3 de 5
Elaboró: Secretaría de Agricultura y Ambiente	Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente	Aprobó: Comité Técnico de calidad

- Cuando hay árboles de bosque natural o plantado, ubicados en terrenos públicos o privados que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados.
- Cuando se requiere realizar remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares que implique talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos. En este caso la CAR verificará la necesidad de tala o reubicación, para lo cual emitirá concepto técnico. De igual manera autorizará estas actividades, obligando al interesado a reponer las especies que se autoriza talar, señalando las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

2. Implicaciones a tener en cuenta

Generar el aprovechamiento forestal sin el permiso o autorización respectiva, conlleva la imposición de las siguientes medidas preventivas por parte de la autoridad ambiental:

- Amonestación escrita.
- Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
- Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
- Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

De igual forma al inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, y consecuentemente la imposición de las siguientes sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009:

- Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.

	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código: IN-ECA-002
	EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 06/12/23
		Página 4 de 5
Elaboró: Secretaría de Agricultura y Ambiente	Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente	Aprobó: Comité Técnico de calidad

- Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
- Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.
- Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental.

3. Procedimiento para tramitar el permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Hay dos formas para tramitar la concesión:

1. Acercándose a la Dirección Regional de la CAR correspondiente, sede central, o accediendo a la página web <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T18827> donde el solicitante podrá descargar y diligenciar el Formulario de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados (bosque natural o bosque plantado), adjuntando los documentos solicitados en el mismo.
2. Radicando la solicitud (Formulario Respectivo y anexos) ante la Dirección Regional correspondiente o en la sede central de la CAR.

El formulario tiene el instructivo de cómo se debe diligenciar correctamente, lea atentamente antes de llenar para no equivocarse.

3. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD (FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA) DEL SINA.

1. **Datos básicos de la solicitud:** información del solicitante, información del predio, obra o actividad.
2. **Descripción de la solicitud:** Modo de adquirir el derecho al uso del recurso, productos forestales objetos de la solicitud de aprovechamiento o manejo sostenible.
3. **Información general del predio:** Información del predio a intervenir, Coordenadas del área objeto de la solicitud.

	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código: IN-ECA-002
	EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 06/12/23
		Página 5 de 5
Elaboró: Secretaría de Agricultura y Ambiente	Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente	Aprobó: Comité Técnico de calidad

4. **Información sobre el aprovechamiento forestal o manejo sostenible del a de la flora silvestre y los productos forestales no maderables:** Información de las especies objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal o manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales maderables y método, información asociada a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados (si aplica)
5. **Notificación:** tipo de notificación autorizada por los interesados.

Una vez presentada la solicitud del trámite, la corporación verifica la información y evalúa los individuos arbóreos, emitiendo una resolución que aprueba o rechaza el procedimiento. Esta resolución establece medidas compensatorias que detallan las responsabilidades de seguimiento y control determinadas por la autoridad competente, conforme a los artículos incluidos en la resolución emitida. Por lo tanto, es fundamental atender lo dispuesto en la resolución y llevar a cabo las acciones dentro del plazo estipulado por la autoridad competente.

BIBLIOGRAFIA

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). Política Nacional de Educación Ambiental.
https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones2018/1195_18.pdf
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2017). Plan de Acción Institucional de la CAR 2017-2019.
<http://www.cundinamarca.gov.co/Portals/0/FILES/PlandeAccion%202017.pdf>.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2019). Guía técnica para la identificación de humedales en Colombia.
https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_ciudadana/guia-tecnica-para-la-identificacion-de-humedales-en-colombia.pdf.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
01	06/12/23	CREACIÓN DEL DOCUMENTO